

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. de P., MARTES 1° DE OCTUBRE DE 1985

N° 20.403

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resueltos N° 10 y 11 de 25 y 26 de julio de 1985, por los cuales se declaran vencidos unos contratos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato N° 1° de 10 de enero de 1985, celebrado entre la Nación y Equipo Barbarena, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS
RESUELTO N° 10 PANAMA, 25 DE JULIO DE 1985.

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Comercio e Industrias, en nombre y representación del ESTADO, celebró el Contrato No. 100 de 1 de octubre de 1974, con LA EMPRESA denominada PASTAS ALIMENTICIAS LA IMPERIAL, S.A., para dedicarse a la fabricación de pastas alimenticias; Contrato que fue publicado en el Boletín de la Propiedad Industrial No. 6 de 30 de diciembre de 1974 y cuya fecha de vencimiento fue el 30 de diciembre de 1984.

2. Que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del Contrato No. 100 de 1 de octubre de 1974, la empresa contratante PASTAS ALIMENTICIAS LA IMPERIAL, S.A., depositó a favor de la Nación y ante la Contraloría General de la República, fianza de garantía por la suma de SIETE MIL CIENTO BALBOAS (B. 7,100.00) de la siguiente forma:

Un (1) Bono de Inversiones Públicas, 1973 al 6 por ciento valor de B. 5,000.00 BIP-VNo064 y con cupones del 5 al 80.

Un (1) Bono Inversiones Públicas

1973, al 6 por ciento con cupones del 5 al 80 BIP-DNo 034 por valor de B. 500.00.

Dos (2) Bonos Agrarios Serie A-1972-1992 al 6 por ciento por valor de Quinientos Balboas (B. 500.00) cada uno con cupones del 8 al 80.

Tres (3) Bonos Inversiones Públicas, 1973 por valor de Cien Balboas (B. 100.00) cada uno al 6 por ciento con cupones del 5 al 80 BIP-CNo 087, BIP-CNo088, BIP-CNo089.

Tres (3) Bonos Agrarios Serie A-1972-1992 al 6 por ciento por valor de Cien Balboas (B. 100.00) cada uno con números BAA-CNo608, 609, 610 con cupones del 6 al 80.

3. Que mediante memorial presentado al Ministerio de Comercio e Industrias el día 23 de enero de 1985 por el Lcdo. Jorge F. Boyd H., en representación de la Sociedad PASTAS ALIMENTICIAS LA IMPERIAL, S.A., solicitó la devolución de fianza de garantía consignada en virtud de que el mencionado Contrato venció el 30 de diciembre de 1984.

4. Que mediante investigaciones realizadas por la Dirección General de Industrias del Ministerio de Comercio e Industrias, se comprobó que la empresa contratante cumplió o cabalzó las obligaciones estipuladas en el Contrato No. 100 de 1 de octubre de 1974; por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar vencido el Contrato No. 100 de 1 de octubre de 1974, cele-

brado entre el Ministerio de Comercio e Industrias en representación de LA NACION Y LA EMPRESA PASTAS ALIMENTICIAS LA IMPERIAL, S.A.

SEGUNDO: Enviar copia autenticada del presente Resuelto a la Contraloría General de la República, a fin de que se proceda a la devolución de la fianza depositada para garantizar el cumplimiento del mencionado Contrato; y al Ministerio de Hacienda y Tesoro para las anotaciones de rigor y demás fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de julio de 1985.

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

RAMON DARIO SEGISTAN S.
Viceministro de Comercio e Industrias

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS

RESUELTO N° 11 PANAMA, 26 DE JULIO DE 1985

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovacion, S. A. Via Fernandez de Cordoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61 7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses En la República B. 8.00
En el Exterior B. 18.00 mas porte aéreo Un año en la República B. 36.00
En el Exterior B. 36.00 mas porte aéreo.
Todo pago adelantado

en uso de sus facultades legales.
CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del ESTADO, celebra el Contrato No. 87 de 21 de noviembre de 1979, con LA EMPRESA MADERAS LAMINADAS, S.A., para dedicarse a la producción de madera enchapada (plywood), chapa (vencer) y madera aserrada, así como a la explotación de bosques y demás actividades directa o indirectamente relacionadas con producción, transporte marítimo y terrestre de maderas; Contrato que fue publicado en el boletín de la Propiedad Industrial No. 7 de 31 de marzo de 1980.

2.- Que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del Contrato No. 87 de 21 de noviembre de 1979, la empresa contratante MADERAS LAMINADAS, S.A., depositó a favor de la Nación y ante la Contraloría General de la República, fianza de garantía por la suma de DIECIOCHO MIL BALBOAS (B. 18.000.00) de la siguiente forma:

Un (1) bono de Inversiones Públicas, 1975, al 6 p.c. BINP - MNo. 551 con cupones del 18 al 80 por valor de Mil Balboas

(B. 1.000.00).

Un (1) bono de Inversiones Públicas, 1976, al 6 p.c. BINP - MMNo. 272 con cupones del 18 al 80 por valor de Dos Mil Balboas (B. 2.000.00).

Tres (3) bonos de Inversiones Públicas, 1976, al 6 p.c. BIP - VNo 636, 637, 638 con cupones del 25 al 80 por valor de Cinco Mil Balboas (B. 5.000.00) cada uno.

3.- Que mediante memorial presentado al Ministerio de Comercio e Industrias el día 22 de mayo de 1985 por la Licenciada Ana Isabel Terón, en representación de la Sociedad MADERAS LAMINADAS, S.A., solicita la devolución de fianza de garantía consignada en virtud de que el mencionado contrato venció el 31 de marzo de 1985.

4.- Que mediante investigaciones realizadas por la Dirección General de Industrias del Ministerio de Comercio e Industrias, se comprobó que la empresa contratante cumplió a cabalidad las obligaciones estipuladas en el Contrato No. 87 de 21 de noviembre de 1979, por lo que se:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar vencido el Contrato No. 87 de 21 de noviembre de 1979, celebrado entre el Ministro de Comercio e Industrias en representación del ESTADO

Y LA EMPRESA MADERAS LAMINADAS S.A.

SEGUNDO: Enviar copia autenticada del presente Resolución a la Contraloría General de la República, a fin de que se proceda a la devolución de la fianza depositada para garantizar el cumplimiento del mencionado contrato y al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los anotaciones de rigor y demás fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de julio de 1985

original firmado

Ara. JOSE B. CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

RAMON DARIO SEGISTAN S.
Viceministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Es Copia autenticada de su Original.
Panamá, 30 de julio de 1985
Elvira V. de Carles
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO No. 1

Entre los suscritos, a saber: ING. NESTOR TOMAS GUERRA C., Ministro de Obras Públicas, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 4-76-576, en nombre y representación de LA NACION, quien en adelante se conocerá como LA NACION, por una parte, y DOMINGO FERRABONES, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 2-42-949, quien actúa en nombre y representación de

EQUIPO BARBARENA, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Rollo 004749, Ficha 061886, Imagen 0062, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 83-2182 válido hasta el 30 de septiembre de 1984, quien en lo sucesivo, se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo por su cuenta todo el trabajo relacionado con la reconstrucción de 4.2 kilómetros del camino EL

PICACHO-QUERQUE ABAJO, en la Provincia de Veraguas, de acuerdo con el plano típico y especificaciones respectivas para la obra descrita y de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: Es aceptado y expresamente convenido que EL CONTRATISTA se compromete a suministrar la maquinaria, equipo, incluyendo combustible, herramientas, materiales, mano de obra, técnicos y especialistas y demás aportes indispensables que se requirieron para la termi-

nación satisfactoria de la obra a que se refiere este contrato. Queda entendido y convenido que en este contrato, regirá la exención de los impuestos y gravámenes de introducción vigentes en la República de Panamá, aplicables a los bienes que se usen o se incorporen en la ejecución del proyecto de esta contratación, exceptuándose los impuestos que recaigan sobre la transferencia de bienes corporales, muebles, consumo, manejo o almacenamiento de gasolina, los cuales serán pagados por el CONTRATISTA, de acuerdo a las leyes que regulen los referidos impuestos.

TERCERO: Forman parte y quedan incorporados a este contrato, todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Especificaciones Técnicas, Especificaciones Generales, Especificaciones Especiales, el desglose de los trabajos a realizar con los precios unitarios y planos preparados para esta obra.

CUARTO: LA NACION tendrá en todo momento acceso a la obra para inspeccionarla. EL CONTRATISTA dará las facilidades apropiadas y seguras para dicho acceso e inspección teniendo LA NACION la autoridad para llamar la atención del Contratista sobre cuestiones relacionadas con la obra.

La inspección final será realizada por la Dirección del Programa Caminos Rurales de Acceso (MOP-AID), conjuntamente con el Contratista, el Inspector Residente de la obra y funcionarios de la Contraloría General de la República.

QUINTO: Queda convenido y aceptado que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la reconstrucción total de la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los 120 días calendarios siguientes, contados a partir de la Orden de Proceder.

SEXTO: LA NACION reconoce y pagará al CONTRATISTA por la reconstrucción total de la obra enumerada en el presente contrato, la suma única de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 00-100 (B.89,656.00) de conformidad con lo que resulte al multiplicar los precios unitarios estipulados en la propuesta por las cantidades de trabajo efectivamente ejecutados, y cuyo pago acepta recibir el Contratista en efectivo, con cargo a la partida 0.15.1.7.3 05.00.304, Programa de Desarrollo Rural Integrado Sur de Veraguas.

SEPTIMO: Los pagos se harán por trabajos realizados. De toda cuenta pagada se retendrá el 10 por ciento para la creación de un fondo de reserva como garantía adicional de cumplimiento, y el total retenido será devuelto al CONTRATISTA, en un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la terminación y aceptación de la obra, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra.

EL CONTRATISTA faculta a LA NACION para deducir de cualesquiera contabilidad que tenga derecho a cobrar en virtud

de este contrato, las sumas correspondientes a obligaciones pendientes en favor de ésta.

OCTAVO: LA NACION declara que EL CONTRATISTA ha presentado una Fianza de Cumplimiento constituida mediante la Garantía de contrato No. 328, de la Compañía de SEGUROS LA PREVISORA, S.A., por el 10 por ciento del valor total del contrato o sea la suma de (B.8,965.00), y válida hasta el 10 de enero de 1986, la cual responde por la completa y satisfactoria ejecución de la obra, lo mismo que la Fianza de Pago constituida mediante Garantía de Pago No. 059 de la Compañía de SEGUROS LA PREVISORA, S.A., por el 10 por ciento del valor total del contrato o sea la suma de B.8,965.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00-100), y válida hasta 180 días subsiguientes a la notificación oficial en los diarios de la localidad la terminación de la obra, la cual responde por pago de cuentas a los suministradores, tanto locales como extranjeros, alquileres y el pago de los sueldos y prestaciones sociales a los obreros del Contratista, derivados de la construcción objeto de este contrato. La fianza de cumplimiento se mantendrá en vigencia por un período de un (1) año después de la obra, objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada por LA NACION, a fin de garantizar los defectos de construcción, y la Fianza de Pago tendrá una vigencia de seis (6) meses, a partir de la fecha en que se publiquen por lo menos en dos (2) diarios de la localidad, avisos indicando que la obra contratada ha sido terminada y recibida por LA NACION, y quien tenga cuentas pendientes con el Contratista, por servicios o suministros deberá presentar la documentación debida al Ministro de Obras Públicas dentro de un plazo de noventa (90) días, a partir de la fecha de la última publicación.

NOVENO: EL CONTRATISTA se compromete a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato, así como cualesquiera otras obligaciones de seguridad social exigidas por la Ley.

DECIMO: EL CONTRATISTA deberá suministrar, colocar y conservar por su cuenta un letrero a prueba del tiempo de 2.40 m x 4.30 m que será instalado al principio del camino y en el cual se indicará en español el nombre, del proyecto y la participación combinada del Ministerio de Obras Públicas y de la AID, a través de la Alianza para el Progreso.

DECIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA revela a LA NACION y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen las especificaciones.

DECIMO SEGUNDO: Se considerarán como causales de incumplimiento del contrato:

1- Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los diez (10) días después de la Orden de Proceder.

2- La paralización de los trabajos una vez iniciados.

3- La demora en la ejecución del trabajo con respecto a lo programado, y

4- La falta de equipo indispensable para una buena ejecución de la obra.

DECIMO TERCERO: Serán causales de Resolución Administrativa del presente contrato las que señala el artículo 68 del Código Fiscal a saber:

1- La muerte del Contratista, en los casos en que ésta debe producir la extinción del contrato, conforme al Código Fiscal.

2- La formación de concurso de acreedores al Contratista, y

3- El incumplimiento del contrato, siendo entendido que en este caso, si ello fuera por parte del Contratista, quedará a favor del Tesoro Nacional la Fianza constituida.

DECIMO CUARTO: EL CONTRATISTA acepta y conviene que LA NACION deducirá la suma de Cincuenta Balboas (B.50.00) por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega de la obra sin que éste haya sido terminado a satisfacción, en concepto de multa.

DECIMO QUINTO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B.99.75 de conformidad con el artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO SEXTO: Este contrato, requiere para su completa validez las firmas del Señor Presidente de la República y el Contralor General de la República, de conformidad con lo previsto por el artículo 69 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de 1984.

LA NACION
ING. NESTOR TOMAS GUERRA C.
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA
DOMINGO FERRABONES
EQUIPO BARBARENA, S.A.

REFRENDANDO:
ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA-ORGANO EJECUTIVO NACIONAL-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Panamá, 10 de enero de 1985

APROBADO:
NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

ING. ROBERTO LOPEZ FABREGA
Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAS Y VENTAS:

Según Escritura No. 595 del 17 de septiembre de 1985 de la Notaría 3ta. del Circuito, Provincia de Panamá, el señor Qiu Sha Yin con cédula No. PE-9-1292, vende su establecimiento comercial denominado "Abarrotería y Bodega El Puerto" ubicada en la calle Principal, No. 1561 del Corregimiento de Puerto Cai-mito, distrito de La Chorrera al señor CHEN WAH POW, con cédula No. N-13-388.

(L-009312)
1a. Publicación

AVISO

Según Escritura No. 10812 del 29 de agosto de 1985 de la Notaría 3ra. del Circuito, Provincia de Panamá, el señor ALFREDO LAW MARIN con cédula No. 8-237-1338, vende su establecimiento comercial denominado "Abarrotería y Bodega Alfredo" ubicada en calle cuarta No. 30 Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá al señor LIU LI SHONG LAU CHONG, con cédula de identidad No. PE-9-793.

L-009081
1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la empresa HUGGIES, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en la demanda de cancelación instaurada contra el registro de la marca de fábrica HUGGIES por la empresa KIMBERLY CLARK CORPORATION a través de la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de junio de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte

interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
DIRECTORA GENERAL
DE COMERCIO INTERIOR

LICDA. DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
SECRETARIA AD-HOC

(L-009243)
1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de indemnización por cancelación injustificada de contrato interpuesto por la sociedad denominada C. B. FENTON and CO., S.A. contra BARBER BLUE SEA LINE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad BARBER BLUE SEA LINE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de indemnización por cancelación injustificada de contrato, promovido en su contra por la sociedad C. B. FENTON AND CO., S.A., por medio de sus apoderados especiales GALINDO, ARIAS AND LOPEZ.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de septiembre de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación

LICDA. ILKA DE OLARTE
ASESORA LEGAL

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
SECRETARIA AD-HOC

L-009295
1a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, informamos

que la sociedad LO QUE EL VIENTO SE LLEVO, S.A. compró el establecimiento comercial denominado LO QUE EL VIENTO SE LLEVO, ubicado en calle Q, No. 37 de Calidonia a la sociedad HINDS, S.A.

LO QUE EL VIENTO SE LLEVO, S.A.
El Secretario

(L-009374)

(1a. Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 137
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA

A, ADA MARIA PINEDA, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca al Tribunal a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra a propuesta EDGAR BELFIELD, ante este Despacho.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 6 de agosto de 1985.

El Juez,
Licdo. OSWALDO FERNANDEZ E. (Fdo.)

SECRETARIA
LIA RIVERA (Fdo.)
(L-008160)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 110

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A, JOSE OMAR MELLADO TORRES, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a

partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de poderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto LILIAN RUTH JACKSON TAPIA.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada.

Panamá, 16 de julio de 1985.

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
Juez Sexto del Circuito de
Panamá Ramo Civil.

EDGAR UGARTE J.
Secretario

(L-009235)
Única Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE
QUIEN SUSCRIBE, LIA RIVERA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por KOREA EXCHANGE BANK contra TECO INTERNATIONAL, S.A., YOUNG TAE KIM y MUN CHU CHUNG, se ha señalado el día 5 de noviembre de 1985, para que en horas hábiles de ese día, se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No. 24,225 inscrita al tomo 591, folio 234 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte limita con la quebrada de los Puercos, hay Avenida Sexta de San Francisco de la Caleta, Sur limita con el resto libre de la finca la cual segrega, Este limita con la prolongación de la Calle Octava y por el Oeste, limita con la Quebrada de Los Puercos. MEDIDAS: Norte mide 21 metros, Sur mide 24 metros, Este mide 21 metros, y por el Oeste no hay medidas por ser este un lindero Arsitino. SUPERFICIE: 441 metros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se ha construido una casa de dos pisos, con cuarto de estudio y servicio sanitario, situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta Distrito y Provincia de Panamá. VALOR REGISTRADO: B.39,775.00.

Servirá de base para el Remate la suma

de B.121,882.27 y pasturas admisibles las que cubran las dos terceras (2-3) partes de dicha base.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5 por ciento de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de ese día y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su respectiva publicación.

Panamá, 26 de agosto de 1985.

LIA E. RIVERA G.
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá
CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.
LIA Rivera G.
Secretaria.

(L-009150)
Única publicación.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto.

HACE SABER:

Que se ha señalado para el VEINTIDOS (22) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en esta ejecución seguida por la CORPORACION FINANCIERA DE EQUIPOS, S.A. contra LENIS EFREN CABELLO, identificado así:

"TOYOTA COROLLA modelo AE-86L-ESMXS, con placa No. 4-12190, con pintura carrocería, tan serio en buen estado, con cinco llantas en regular estado, parrilla trasera niquelada, con gato, cruceta y radio, con cuatro llantas, con logotipo - Compañía de Seguros Chagres, sin aire acondicionado".

Se deja constancia que servirá de base

para el remate decretado, la suma de DOS MIL BALBOAS (B.2,000.00) que es el valor dado al bien por peritos, siendo pasturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2-3) de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 24 de septiembre de 1985.

(fao)
Rolando O. Ortega A., Secretario
Lo anterior es fiel copia de su original.
David, 24 de septiembre de 1985.

Rolando O. Ortega A.,
Secretario
L-206178
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LA QUE SUSCRIBE, LIA RIVERA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra PLINIO ARISTIDES QUINTERO CEDENO, se ha señalado para el día 16 de noviembre de 1985, para que en horas hábiles de ese día, se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien.

FINCA: 57,831 inscrita al folio 38, tomo 1431, de la sección de propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno de No. 1, situado en la Urbanización Altos de San Pedro, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá y una casa en el construida estilo chaler de tres recámaras que tiene un valor de B.7,702.00. LINDEROS: NORTE lote 10 y mide 21 metros 87 centímetros; ESTE: finca 9,057 y mide 9 metros; OESTE: Calle A y mide 9 metros.

SUPERFICIE: 196 metros cuadrados con 75 centímetros. VALOR REGISTRADO: \$10,950.00. Que dicha finca fue gravada con Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la Primera Asociación de Ahorros y Prestamos para la Vivienda.

Servirá de base para el remate la suma de 11,285.50 y pasturas admisibles las

que cubran las dos terceras (2-3) partes de dicha base.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro

(4) de la tarde de ese día, y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría

del Tribunal y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado, para su publicación.

(FDO)

LIA RIVERA

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL.

L-009080

(Única Publicación)

**JUZGADO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL
AVISO DE
REMATE N° 193**

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por DISTRIBUIDORA CHARGES, S.A. contra CATRELON, S.A., se ha señalado el día tres (3) de octubre del presente año, para llevar a cabo la venta en pública subasta de los bienes muebles de propiedad de la sociedad demandada y se describen a continuación:

Tres (3) máquinas industriales marca Singer, eléctricas de segunda mano las cuales no se usan desde hace más de un año, se avalúa cada una en la suma B/.300.00 ... B/.900.00:

Un (1) pupitre de madera de siete gavetas en uso de segunda mano el cual se avalúa en la suma de B/.50.00 ... B/.50.00

Un (1) Acondicionador de aire marca Amana en uso oxidado B/.50.00 ... B/.50.00;

Una (1) máquina de cortar lana, eléctrica en uso B/.400.00 ... B/.400.00;

Servirá de base para el remate la suma de B/.1.400.00 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su publicación, hoy veintitres (23) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Secretario, Aiguacil Ejecutor

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 23 de septiembre de 1985.

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-009528

(Única Publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

CARLOS RAMIREZ BLAZQUEZ T., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra RECUBIEN, S. A., en funciones de Aiguacil Ejecutor por medio del presente Aviso al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra RECUBIEN, S. A., se ha señalado como nueva fecha el día dieciséis (16) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

para que tenga lugar el Segundo Remate del bien embargado que se describe a continuación:

Finca número cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres (44953), inscrita al Folio trescientos ochenta (380), Tomo mil sesenta y tres (1063) de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en Cerro Azul, corregimiento de Pacora, con una superficie de dieciséis (16) has. más ocho mil ochocientos setenta y tres punto novena y dos (8.873.92) metros cuadrados con un valor de CINCUENTA Y TRES MIL BALBOAS (B/.53.000.00).

Servirá de base para el remate la suma de CINCUENTA Y TRES MIL BALBOAS (B/.53.000.00) que consiste en el avalúo dado a la finca y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO POR CIENTO (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1268 DEL CODIGO JUDICIAL:

Cuando no ocurra quien haga posturas por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

"ARTICULO 1269 DEL CODIGO JUDICIAL:

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad (1/2) del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el Artículo anterior"

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975:

En todos los casos que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. EL BANCO podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE SEGUNDO REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo.) CARLOS M. RAMIREZ-BLAZQUEZ T.

SECRETARIO EN FUNCIONES

DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 23 de sept. de 1985

CARLOS M. RAMIREZ-BLAZQUEZ

EL SECRETARIO

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**
No. 161

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA:

A la sociedad ROPINTER S.A. cuyo representante legal es ROBERTO ESQUENAZI, y a los señores ROBERTO ESQUENAZI y ROSA TOLEDO DE ESQUENAZI, cuyos paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha interpuesto el BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al despacho dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con las personas hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copios del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación. Panamá, 5 de septiembre de 1985.

(FDO)
LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
EL JUEZ

(FDO) LA SECRETARIA
LIA RIVERA

L-008349
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 124
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a ROBERTO ESQUENAZI CHERES de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Panamá, diez de septiembre de 1985.

El Juez,
Licdo. EDUARDO E. RIOS C.

Licda. Angela Russo de Cedeño

La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo los diez de la mañana de hoy diez (10) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Secretaria
L-008661
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL QUE SUSCRIBE JUEZ EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

CELEDONIO GUARDIA OSES cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha instaurado el Banco de Desarrollo Agropecuario, Sucursal Metropolitana.

Se advierte al demandado que de no comparecer en el plazo fijado en el presente Edicto, se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal hasta su culminación.

Panamá, 5 de septiembre de 1985

LUIS ABILIO SALAMANCA RIOS
Juez Ejecutor B.D.A.

MANUEL BECKFORD
El Secretario

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

ALFREDO STEVENS ORTEGA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez - 10- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del presente juicio de Divorcio instaurado por LESBIA DANIEL ANDERSON DE STEVENS advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal,

hoy 27 de mayo de 1985, las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Licda. Zoila R. de Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito (Fdo).

(fdo) Lidia A. de Romas
Secretaria
L-010409
(Única Publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD:
23-07-85--60

CERTIFICA:

Que la sociedad ALFUTTAIM WIMPEY (Overseas Services) Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 024001, Rollo: 001185, Imagen: 0053 desde el veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. B503 de 08 de julio de 1985, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 16154, Imagen 0094, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 16 de julio de 1985.

PANAMA VEINTITRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO A LAS 3:22 P.M.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

L-010619
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
19-07-85---40

CERTIFICA

Que la Sociedad Compañía Marítima Antigoni, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0540, Folio: 0039, Asiento: 115876 de la Sección de Persona Mercantil desde el diez de enero de mil novecientos sesenta y seis. Actualizada en la Ficha: 153842, Rollo: 016121, Imagen: 0160 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7838 de 21 de junio de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo

16121, Imagen 0165, Sección de Micro-películas (Mercantil) de 11 de julio de 1985.

Panamá, veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco a las 10:08 a.m.

Fecha y hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora.

(L-009955)
Única Publicación

SUCESIONES:

(194) EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al Público:
HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Juliana Cedeño Herrera propuesto en este tribunal por Fermina Vergara, Etelvina Vergara Cedeño, Ubaldino Cedeño, Paula Batista Cedeño, Rufina Cedeño, Eugenio Vergara Cedeño, Colodmíro Vergara Herrera, por intermedio de apoderado judicial Lcdo. Secundino Torres Gudiño, se ha dictado auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. PANAMA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).

VISTOS:

Por lo tanto el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JULIANA CEDENO HERRERA desde el día 13 de agosto de 1977 fecha en que ocurrió su defunción que son sus herederos sin perjuicios de terceros sus hijos. Fermina Vergara, Etelvina Vergara C., Ubaldino Cedeño, Paula Batista Cedeño, Eugenio Vergara C., Colodmíro Vergara Herrera, y Ordena que comparezcan todas las personas que tengan algún interés en el dentro del presente juicio y que se fije y publique en un periódico de la localidad del que trate el artículo 1601 del Código Judicial. Expídase los edictos correspondientes.

Cópiase y Notifíquese

El Juez,
Lcdo. Homero Cajar P. (fdo)
Secretario.
Fernando Campos M.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría y copias del mismo se le entregan a la parte interesada para su legal publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 18 de septiembre de 1985.

El Juez,
Lcdo. HOMERO CAJAR P.

Secretario
FERNANDO CAMPOS M.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Secretario
FERNANDO CAMPOS M.

Panamá, 18 de septiembre de 1985.

L-009003
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.67

El Suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, con sede en San Miguelito, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de NATALIA PARRA (a.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria dice así:

JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL AUTO No. 226

Panamá, seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto la sucesión Intestada de NATALIA PARRA, desde el día 26 de junio de 1952, fecha de su deceso y SEGUNDO: Es heredero de la causante en su condición de hermana la señora CLAUDINA MARIA PARRA y SE ORDENA: PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en él. SEGUNDO: Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y TERCERO: Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese. El Juez, Lcdo. Ramón Bartoli Arosemena (fdo) La Secre-

taria, Maruja Rivera G. (fdo)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del Tribunal, hoy diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez
Lcdo. Ramón Bartoli Arosemena

L-009237
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 44

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO
DEL CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO CIVIL
POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO AL PUBLICO
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de PROSPERO PORFIRIO PALMA DUBOIS, el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. La Chorrera, treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Intestada de PROSPERO PORFIRIO PALMA DUBOIS, desde el día tres (3) de enero de 1983.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros LILIA ESTHER PALMA DUBOIS y en su condición de hermana del causante

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fílese y cumplase

(Fdo.) América Rivera Gómez

El Juez

(Fdo.) César E. Díaz E.

El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su legal publicación, hoy treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(fdo.)
Américo Rivera Gómez
El Juez

(Fdo.)
César E. Díaz E.
El Secretario

(L-007904)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL; POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión intestada de LUIS ENRIQUE AMADOR, el cual se tramita en este Juzgado se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. La Chorrera, diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de sucesión intestada de LUIS ENRIQUE AMADOR, desde el día veinticinco de abril de 1984.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros JOSEFA MARIA OBANDO DE AMADOR y en su condición de esposa del causante.

ORDENA

Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto anterior. Notifíquese y cúmplase.

(Fdo.) AMERICO RIVERA GOMEZ
El Juez

(Fdo.) César E. Díaz E.
El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy dieciocho (18) de septiembre de 1984.

El Juez,
AMERICO RIVERA GOMEZ

El Secretario,
CESAR E. DIAZ E.

CERTIFICO: Que toda lo anterior es fiel copia de su original.
La Chorrera, 30 de agosto de 1985

CESAR E. DIAZ E.
Secretario

(L-009396)
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A ALBERTO VEGA PITTI, representante legal de EL CENTAVO, S.A. y VEGA Y COMPAÑIA S.A., de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que le ha propuesto BANCO EXTERIOR, S.A.

Se advierte al demandado, que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se entenderán todas las siguientes diligencias que se lleven en el mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) por el término de diez (10) días.

David, 25 de julio de 1985.

(Fdo.)
Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito
(Fdo.)
Rolando O. Ortega A.,
Secretario
Es fiel copia de su original
David, 25 de julio de 1985
Rolando O. Ortega
Secretario

L-003937
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 179
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA,

MA. RAMO CIVIL. POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA

A MATILDE FAMANIA DE ORTIZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha interpuesto PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA (CENTRAL DE AHORROS).

Se advierte a la emplazada que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación. Panamá, 18 de septiembre de 1985.

(FDO.) EL JUEZ
LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
(FDO.) LA SECRETARIA
LIA RIVERA
El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.
LIA RIVERA
SECRETARIA

L-009368
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 46

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A VILLA ELISA S.A., debidamente representada por CARLOS ICAZA VALLARINO CUYAS GENERALES Y PARADERO SE DESCONOCEN, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio Ordinario de Prescripción de Dominio propuesto por JOSE DEL CARMEN PEREZ en contra de ella.

Se advierte a la emplazada, que de no comparecer dentro del término que se le señala,

le será designado un Defensor de Ausente, con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional, por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy veinte (20) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Licdo.
FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1° del Circuito
de Coclé

Delfina Isabel Berrio M.
Sra.

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé;

CERTIFICA:

Que este documento es fiel copia de su original que reposa en este tribunal.

Penonomé, veinte (20) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).
El Secretario
Oficial Mayor

L-009378
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.182 del 13 de junio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 022732 Rollo 16071 Imagen 0147 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada DESARROLLOS QUIMICOS FARMACEUTICOS S.A.

L-008313
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8518 de 5 de agosto de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de agosto de 1985, a la Ficha 065283, Rollo 16329, Imagen 0120, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "INTERSEA ENGINEERING AND FINANCE INC"

L-010618
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 08-098-85-53

CERTIFICA:

Que la Sociedad International Horizon, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 027174 rollo: 001362 imagen: 0363 desde el veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 9169 de 23 de julio de 1985, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 16264, imagen 0159, sección de micropelículas (Mercantil) de 01 de agosto de 1985.

Panamá, ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:02 p.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L-010619
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 08-08-85-54 CERTIFICA:

Que la Sociedad Inversiones Arminia, S.A se encuentra registrada en el tomo: 0987 folio: 0495 asiento: 110385 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la ficha: 154828 rollo: 016248 imagen: 0042 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 8747 de 12 de julio de 1985 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá según consta al rollo 16248 imagen 0050 sección de micropelículas (mercantil) de 30 de julio de 1985.

Panamá, nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 2:28 p.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L-010619
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 43

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A CANDIDA ROSA HERNANDEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal hacerse oír en el Juicio de Divorcio propuesto por GUSTAVO REAL BARRAGAN en contra de ella.

Se advierte a la emplazada, que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el Artículo 1349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional por seis (6) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy diez (10) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(fdo.) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez Primero del Cto. de Coclé

(fdo.) Delfina I. Berrio M.
Sra.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ

CERTIFICA:

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Penonomé, diez -10- de sept. de 1985

Delfina I. Berrio M.
El Secretario

(L-008910)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 122 EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a CARLOTA ORTEGA NAVARRO de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio DIVORCIO que en su contra ha interpuesto ENCARNACION RAMOS CHAVARRIA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de Sept. de 1985

El Juez,

Licdo. Eduardo E. Rios C.

Licda. Angela Russo de Cedeño

La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 13 de septiembre de 1985

Licda. Angela Russo de Cedeño

La Secretaria

L-009289

(Única Publicación)

LICITACIONES:

POSPOSICION DE LA LICITACION PUBLICA No. 760-84
CONSTRUCCION DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVO, ALMACEN Y CASETA DE VIGILANCIA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COLON, PROVINCIA DE COLON

AVISO

El Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación comunica a todos los interesados que la Licitación Pública No. 760-84, anunciada para el día 20 de agosto de 1985, ha sido pospuesta para el día 26 de agosto de 1985 a las 9:00 a.m. y la reunión previa a la Licitación se realizará el día 12 de agosto de 1985 a las 9:00 a.m.

Además, se les informa que, en las oficinas del Departamento de Proveeduría de la Dirección de Servicios Generales, podrán retirarse el Addendum No. 1 de esta Licitación, a partir de la fecha de publicación de este aviso.

JOSE I. BLANDON
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO
No. 1005-85
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE AISLADORES DE SUSPENSION

AVISO

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. del día 10 de septiembre de 1985 se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Aisladores de Suspensión.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario de propuestas preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirán los estampillos fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 5.02.01.18, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborables, en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, y a un costo de CINCO BALBOAS CON 00/100 (B.5 00), reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados, serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

Ing. JOSE I. BLANDON
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 1001-85
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE PIEZAS DE RESPUESTOS PARA LAS UNIDADES PIELSTICK

AVISO

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. del día 25 de septiembre de 1985, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, por el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Piezas de Respuestos para las Unidades Pielstick.

Las propuestas deben ser incluidas en

un (1) sobre cerrado escritas en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirán los estampillos fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 5.02.01.13, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborables, en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, y a un costo de CINCO BALBOAS CON 00/100 (B.5 00), reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados, serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

Ing. JOSE I. BLANDON
Director General

CONCURSO DE PRECIOS
No. 1015-85

CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y VESTIDORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE HERRERA- LOS SANTOS

AVISO

El Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación comunica a todos los interesados que el lugar de recibo de las propuestas para el Concurso de Precios No. 1015-85 ha sido cambiado.

Las propuestas se recibirán en el Salón de Actos H.R. Jaime Alba a un costado de la Gobernación de la Ciudad de Las Tablas y no en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Servicios Generales del IRHE, como se había anunciado.

La fecha de recibo de las propuestas será el mismo día 3 de octubre de 1985.

desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m., hora de inicio del acto del Concurso.

El Salón de Actos H.R. Jaime Alba es el mismo conocido como Salón del Consejo Provincial de las Tablas. Además se les informa que pueden pasar a retirar la Carta Circular No. 1 en la Dirección de Servicios Generales-Departamento de Proveeduría, Edificio Poli 2do. piso, Ave. Cuba, Calles 26 y 27 Este.

Ming JOSE I. BLANDON
Director General

AGRARIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 56

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PÚBLICO,

EMPLAZA A:

Los HEREDEROS de ARISTIDES FUENTES GONZALEZ, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Proceso de Matrimonio de Hecho de ARISTIDES FUENTES GONZALEZ propuesto por MARCELINA FRANCO RIVAS.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en este término se le nombrará un Curador Ad-Litem, con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de septiembre de 1985, por el término de diez (10) días y copia del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Híjese y publíquese el edicto respectivo. Notifíquese y cúmplase.

AMERICO RIVERA GOMEZ
El Juez

CESAR E. DIAZ E.
El Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
La Chorrera, 24 de septiembre de 1985

CESAR E. DIAZ E.
Secretario

(L-009396)
Única Publicación

EDICTO No. 170

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, hace saber: que el señor Leon Chin Pino, panameño, mayor de edad, soltero, herrero, residente en Juan Díaz, Calle 5a. No. 5334 Pma., portador de la cédula de identidad personal No. 6-144-693.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Herradura 1ra. de la Barriada La Herradura 1ra. Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por: Olga S. de Vásquez y Terreno Municipal con: 60.00 Mts. resto de la finca 9535 Folio 172 Tomo 297.

SUR: Ocupado por: Terreno Municipal resto de la finca 9535 Folio 472 Tomo 297 con: 60.00 Mts.

ESTE: Calle 1ra. Herradura con: 20.00 Mts.

OESTE: Calle La Espiga con: 20.00 Mts.

Area total del terreno: Mil doscientos metros cuadrados (1200.00 Mts)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse senos copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Sr. Víctor Moreno J.
SECRETARIO: Sr. Víctor Moreno J.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO: (Fdo.) Sra. Coralia de Iturraide
Es fiel copia de su original
La Chorrera veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco

(L-010680)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL DEL MIDA COLON

EDICTO No. 3- 93- 85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora DILCIA MARIBEL SERRANO Y OTRO vecina del corregimiento de Nuevo San Juan, distrito de Colón portador de la cédula de identidad personal No. 8- 207- 1860, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3- 162- 82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectárea con 8639.21 metros cuadrados, ubicado en Gatuncillo Sur, corregimiento de Nuevo San Juan distrito de Colón de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Eduardo Batista Degracia.

SUR: Terrenos Nacionales, Luz Amalia Ramos

ESTE: carretera Transísmica

OESTE: Quebrada sin nombre, terrenos del asentamiento de Limón.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Nuevo San Juan y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 106 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 30 de julio de 1985.
Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA
Sr. JOSE CORDERO SOSA
MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria ad-hoc

L-009974
(Única Publicación)